



Comodoro Rivadavia, 11 JUL. 2014

VISTO:  
La reglamentación vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en el Título IV artículo 93, inciso 7º indica como facultad del Consejo Directivo aprobar, observar o rechazar programas que preparen los profesores.

Que se ha presentado el programa de la asignatura Filosofía de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social sede Esquel.

Que es necesario aprobar los programas para el ciclo académico 2014 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que resulta necesario enfatizar una mayor articulación entre los contenidos y el objeto de estudio de la carrera, problematizando dichos campos de intervención, explicitando en cada unidad la relación entre el saber filosófico y el campo de aplicación del Trabajo Social.

Que no contempla la posibilidad de obtener la acreditación de la asignatura por vía de la promoción o como alumno libre.

Que resulta importante considerar la incorporación de los actuales enfoques de género y diversidad en la planificación del programa.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los presentes en la IVª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 de junio y 01 de julio p.p.d.s.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Dejar en suspenso la aprobación del programa de la asignatura Filosofía de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social sede Esquel.

Art.2º) Encomendar a la coordinación académica de la sede Esquel el tratamiento del tema con el responsable de la materia.

Art.3º) Sugerir al docente responsable la atención a las consideraciones realizadas para una futura nueva presentación.

Art.4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 319/2014

p/g

LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Muñoz  
Decana  
FHCS - UNPSJB